

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: PTUN	
Código: K097K48/RP01024	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales	
Departamento: Didac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.	
Centro: Facultad de Educación y Trabajo Social (Va)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:	
Actividades Docentes e Investigadoras propias del área	
Convocada por R.R.:	Fecha Publicación BOE: 14 de noviembre de 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Ortega Sánchez, Delfín.	Catedrático de Universidad.	Universidad de Brugos
Secretario	Puig Gutiérrez, María.	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Cuenca López, José María	Catedrático de Universidad	Universidad de Huelva
Vocal 2º	Parra Monserrat, David	Profesor Titular de Universidad	Universidad de Valencia
Vocal 3º	Felices de la Fuente, María del Mar	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Almería

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA (60 PUNTOS)

1. Historial y experiencia docente: Docencia universitaria impartida (Grado y Máster) relacionada con el perfil de la plaza. Dirección/codirección de Tesis Doctorales, TFM y TFG. Evaluaciones

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



positivas de la docencia. Participación en cursos y congresos sobre enseñanza universitaria. Estancias en centros docentes. Proyectos de innovación docente. Máximo 20 puntos.

2. Historial y experiencia investigadora y de transferencia: Calidad de las publicaciones de libros, capítulos de libros y revistas científicas. Participación en congresos nacionales e internacionales, seminarios, etc. Contratos posdoctorales, premios, becas, proyectos y contratos de investigación/transferencia. Estancias de investigación realizadas. Participación, dirección y organización de eventos científicos o/y de divulgación del conocimiento. Colaboración con centros y entidades socioeducativas. Máximo 20 puntos.
3. Historial y experiencia en gestión universitaria. Actividad desempeñada en cargos de gestión. Participación en comisiones, cargos de representación, etc. Máximo 5 puntos.
4. Proyectos docente e investigador. Adecuación a las materias impartidas en el Área de Conocimiento y a los avances en la Innovación de la docencia universitaria. Calidad de los proyectos docente e investigador y adecuación a los avances en la Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales. Máximo 15 puntos.

• PUNTUACIÓN MÍNIMA 30 PUNTOS

SEGUNDA PRUEBA (40 PUNTOS)

1. Grado de innovación en la propuesta didáctica, a nivel de determinación de objetivos, contenidos, competencias, metodología y evaluación. Máximo 20 puntos
2. Adecuación al perfil de la plaza. Máximo 10 puntos
3. Capacidad para la exposición y el debate. Claridad y capacidad de comunicación, de síntesis y argumentación. Máximo 10 puntos

• PUNTUACIÓN MÍNIMA 20 PUNTOS

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13.30 horas, del día 26 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

